



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las DIEZ horas y veinte minutos del día uno de marzo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Febrero de 2017, se recibió la solicitud numero 2018/114 en la cual se requiere la siguiente información:

A.- Cuantas toneladas de desechos sólidos produce la Unidad de Salud de la Colonia Santísima Trinidad de Ayutuxtepeque en un mes promedio.

B.- Hacen una clasificación previa de desechos sólidos al momento de entregarla al camión de recolección de desechos sólidos del municipio de Ayutuxtepeque

C.- Cual es el pago de tasas municipales por parte de la Unidad de Salud de la Colonia Santísima Trinidad de Ayutuxtepeque a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque en concepto de desechos sólidos.

D.-Cada cuanto pasa el camión recolector de basura en la Unidad de Salud de la Colonia Santísima Trinidad de Ayutuxtepeque.

E.- Como Unidad de Salud de la Colonia Santísima Trinidad y la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, promueven programas de reciclaje, de concientización y educación ambiental, si la respuesta es sí, cada cuanto hacen dichas campañas y en qué zonas las realizan.

F.- Cuantas denuncias se han recibido por parte de pacientes que se han enfermado por la acumulación de desechos sólidos en botadores ilegales en el municipio de Ayutuxtepeque.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, quienes posteriormente remitieron respuesta a lo solicitado.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123